MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS

RESOLUCIÓN NUMERO 164 DE 2023

Por la cual se actualiza la información de un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con números de radicados 202313030200002 id 100690, 202313030232262 id 106596, 2023-1-004044-024316 id 108644 y 2023-2-002204-024425 id 144726, por la señora LINDI PAOLA ARROYO LEMUS, se solicitó la actualización en el Registro Público de Instituciones Representativas del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI.**

Que en la petición se adjuntó la documentación correspondiente y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020.

Que la organización **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI**, fue inscrita mediante la Resolución No. 274 del 11 de diciembre 2017 en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que es del caso atender la solicitud y dar el trámite legal correspondiente por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI,** con domicilio en el municipio **Buenaventura,** del departamento **del Valle del Cauca**, representado

Escaneado con CamScanner

legalmente por la señora LINDI PAOLA ARROYO LEMUS, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 1.111.747.393,** y cuya Junta está integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
LINDI PAOLA ARROYO LEMUS	**1.111.747.393**	REPRESENTANTE LEGAL
RONALD FEMANDO CAICEDO SANCLEMENTE	**1.111.805.815**	SECRETARIO
LICETH JOHANA CAICEDO CANGA	**1.006.187.760**	TESORERA
WIDER ANDRES MOSQUERA ARROYO	**1.006.191.988**	COORDINADOR GENERAL
FRANKLIN VALENCIA ARAMBURO	**1.148.447.571**	COORDINADOR ZONA ALTA
JHON EDWAR VALENCIA CANGA	**1.028.183.375**	COORDINADOR ZONA MEDIA
MILLER ARROYO CAICEDO	**1.006.192.876**	COORDINADOR ZONA BAJA

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la señora LINDI PAOLA ARROYO LEMUS en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI**, a los correos electrónicos consejoyurumangui@yahoo.es y linparle08@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, y de apelación ante el Viceministerio para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 del 2020.

Dada en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes agosto del año 2023.

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Karol Paolo López – Abogado Contratista - Grupo Soporte Normativo DACNARP.
Revisó: Nury Yaneth Moscoso – Abogada Contratista - Grupo Soporte Normativo DACNARP.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director DACNARP.

Escaneado con CamScanner